



579.00187-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0054 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo 614-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná Majes e ingresado con Hoja de Envío N° 58733, organizado por Pepe Gabriel Díaz Ríos, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 540-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, se asignó al Bloque de Riego Primero y Segundo Canal Aéreo, con código PCAM-4700-B82, de la Comisión de Regantes Pucchún de la Junta de Usuarios Camaná un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 48 802 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la cabecera del Valle Camaná (Zona de Palo Parado) y de hasta 42 151 MMC en la cabecera del bloque provenientes del río Camaná, captados mediante la bocatoma Pucchún para una extensión de 872,79 ha bajo riego;

Que, el recurrente señala que es titular del predio "Pucchún y Jahuay", de un área de 1,4710 ha tal como lo acredita con la Escritura Pública de Compraventa y Desmembración, de fecha 07.08.06, certificada por Notario Público de Camaná, Manuel Pantigoso Quintanilla; sin embargo, no cuenta formalmente con licencia para el uso de agua a pesar de que el predio se encuentra contemplados dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Camaná Majes, según Informe Técnico N° 148-2008-GRA/GRAG-ATDR.CM y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico N° 239-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda conceder nuevas licencias de uso de agua a favor del recurrente para el predio mencionado en el considerando anterior;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Camaná, a favor del señor Pepe Gabriel Díaz Ríos para el predio "Pucchún y Jahuay"





ubicado en el Bloque de Riego Primero y Segundo Canal Aéreo, con código PCAM-4700-B82, de la Comisión de Regantes Pucchún de la Junta de Usuarios Camaná, de acuerdo con el siguiente detalle:



Usuario	DNI/RUC	Predio y Área donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
		Nombre del Predio	Código de Riego	Superficie bajo riego (ha)	
Díaz Ríos, Pepe Gabriel	30414211	Pucchún y Jahuay	04184.01.02	1,471	71 042



**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Aguas Camaná Majes su notificación al titular, a la Junta de Usuarios Camaná y a la Comisión de Regantes Pucchún.

Regístrese y comuníquese,



  
Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe  
Autoridad Nacional del Agua